

  	SA-3-006
	VERSIÓN: 00
POLÍTICA PREVENCIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y TRATO INHUMANO	VIGENCIA: Desde 05/01/2026
PROCESO – PROCESOS APOYO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	

CUBIKAR S.A.S., en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código Penal Colombiano, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente los Convenios 29 y 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, así como demás normas nacionales e internacionales aplicables en materia de derechos humanos y laborales, rechaza y prohíbe de manera absoluta cualquier forma de trabajo forzoso, servidumbre, coacción laboral, explotación, violencia laboral, trato cruel, inhumano o degradante dentro de sus operaciones y relaciones comerciales, para lo cual, reconocemos la dignidad humana como principio fundamental de todas las relaciones laborales y contractuales, garantizando que toda vinculación se realice de manera libre, voluntaria y bajo condiciones justas, legales y respetuosas de los derechos fundamentales.

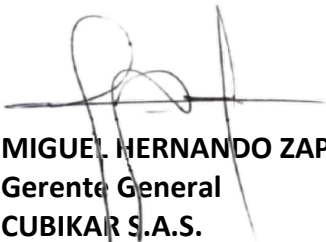
Para ello, CUBIKAR S.A.S. se compromete a:

1. Prohibir cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio o realizado bajo amenaza, intimidación, coacción, retención de documentos, endeudamiento abusivo, restricción de movilidad, abuso de poder o cualquier mecanismo que limite la libertad individual del trabajador.
2. Garantizar que toda relación laboral, contractual o comercial se desarrolle bajo el principio de voluntariedad, consentimiento libre e informado, respeto mutuo y cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
3. Rechazar cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante, incluyendo actos de violencia física, psicológica, verbal, humillación, acoso, amenazas, intimidación, abuso de autoridad o cualquier conducta que atente contra la dignidad e integridad de las personas.
4. Asegurar que ningún colaborador, contratista, proveedor o aliado estratégico sea sometido a condiciones laborales abusivas, jornadas ilegales, restricciones indebidas, retención de salarios o prácticas que vulneren sus derechos fundamentales.
5. Promover ambientes de trabajo seguros, respetuosos y libres de violencia, fomentando la cultura del buen trato, el respeto, la equidad y la sana convivencia laboral.
6. Implementar mecanismos internos de prevención, reporte, atención y seguimiento frente a posibles situaciones de trabajo forzoso, maltrato o trato inhumano, garantizando confidencialidad, imparcialidad y debido proceso.
7. Exigir a proveedores, contratistas y terceros vinculados el cumplimiento de los mismos principios de respeto por los derechos humanos y laborales, rechazando cualquier práctica que implique explotación o vulneración de la dignidad humana.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

La presente política, se aprueba y expide a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2.026).

  	SA-3-006
	VERSIÓN: 00
POLÍTICA PREVENCIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y TRATO INHUMANO	VIGENCIA: Desde 05/01/2026
PROCESO – PROCESOS APOYO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	


MIGUEL HERNANDO ZAPATA MAZORRA
 Gerente General
 CUBIKAR S.A.S.